

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

### RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia científica identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios.

#### 1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

#### 2. Título abreviado del reto de asesoramiento científico para la web (Máximo 15 palabras)

Asesoramiento científico para el diseño de la evaluación de un programa para el éxito educativo en Ceuta y Melilla.

#### 3. Acrónimo del reto de asesoramiento científico

MEECM

#### 4. Título completo del reto de asesoramiento científico

Asesoramiento científico para el diseño de la evaluación de un programa integral para la mejora del éxito educativo en Ceuta y Melilla

#### 5. Descripción del reto de asesoramiento científico

##### 5.1. Descripción de la política pública en la que se enmarca el reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

El Programa Integral “Éxito Educativo Ceuta–Melilla 2030” será una iniciativa estratégica orientada a mejorar de forma sostenida el éxito educativo del alumnado en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, territorios que presentan retos específicos derivados de la vulnerabilidad social, la diversidad cultural y lingüística, y las actuales tasas de fracaso y abandono escolar temprano.

El programa parte de un enfoque de equidad, inclusión y prevención, entendiendo el éxito educativo no solo como resultados académicos, sino como la permanencia en el sistema educativo, la adquisición de competencias clave y una transición efectiva hacia estudios postobligatorios y el empleo. Su horizonte temporal es el medio plazo (2030), con vocación de sostenibilidad e integración en el funcionamiento ordinario del sistema educativo.

La intervención se articulará en seis líneas estratégicas. En primer lugar, se prioriza el refuerzo lingüístico y cognitivo temprano, especialmente en Educación Infantil y primeros cursos de Primaria, para garantizar una base sólida de aprendizaje. En segundo lugar, se establece un acompañamiento educativo personalizado, mediante tutorías reforzadas, planes individuales de

éxito educativo y refuerzo fuera del horario lectivo, con el objetivo de prevenir el fracaso y la repetición.

Una tercera línea clave es la implicación familiar y comunitaria, promoviendo la participación de las familias a través de escuelas de familias, mediación intercultural y coordinación con entidades sociales. La cuarta línea se centra en la convivencia, el bienestar emocional y el sentido de pertenencia, incorporando programas de educación emocional, contenidos curriculares inclusivos y actividades culturales, artísticas y deportivas.

La quinta línea desarrolla una orientación académica y profesional temprana, reforzando la Formación Profesional y su conexión con el mercado laboral local. Finalmente, el programa apuesta por el apoyo y la formación del profesorado, como condición esencial para la calidad educativa.

El programa incluye un sistema de gobernanza interinstitucional y una evaluación anual basada en indicadores objetivos, con el objetivo de reducir desigualdades y avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad en ambas ciudades autónomas.

El marco temporal es 2030, pero se escalaría en fases con un primer proyecto piloto en cada ciudad para el curso 2026/27. En este sentido, el programa constituye un marco preliminar cuya concreción operativa, priorización de medidas y evaluación de impacto deberán ser desarrolladas mediante asesoramiento científico. A la par que se construye el programa, se quiere crear un sistema de evaluación de la propia iniciativa y por ello se requiere el asesoramiento científico.

## **5.2. Justificación y objetivos del reto de asesoramiento científico** [Máximo 300 palabras]

Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla presentan una serie de factores estructurales que inciden negativamente en el éxito educativo:

- Las actuales tasas de abandono escolar temprano, absentismo y repetición.
- Alta concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Diversidad lingüística, con uso habitual de lenguas familiares distintas de la lengua vehicular del sistema educativo.
- Limitada continuidad hacia enseñanzas postobligatorias y trayectorias profesionales estables.

En este sentido, los objetivos del reto de asesoramiento científico son:

1. Realizar una valoración previa de la situación educativa de Ceuta y Melilla: diagnóstico inicial y mapas de riesgo.
2. Revisar la evidencia científica sobre evaluación de este tipo de programas.
3. Realizar recomendaciones para el diseño de los indicadores de evaluación del programa "Éxito Educativo Ceuta-Melilla 2030".

## **5.3. Resultados esperados** [Máximo 300 palabras]

### *5.3.1. Entregables previstos orientados al apoyo a la política pública*

- Informe de diagnóstico inicial: análisis de situación educativa y social en Ceuta y Melilla.
- Mapas de riesgo educativo: identificación de centros, etapas o perfiles prioritarios.
- Revisión de evidencia científica sobre evaluaciones eficaces de programas para la prevención del abandono y fracaso escolar aplicada al contexto de Ceuta y Melilla.
- Recomendaciones para el diseño de indicadores de evaluación del programa "Éxito Educativo Ceuta-Melilla 2030"
- Informes breves con recomendaciones de política pública informadas desde la evidencia científica.

**5.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados**

- Reuniones con los decisores políticos para comentar los diferentes resultados que se encuentran.

**5.3.3. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados**

[marcar con una X la opción elegida]

- La entidad beneficiaria (universidad, centro de investigación, etc.) ostentará los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados. *[Opción que aparece en la convocatoria por defecto].*
- La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.
- Otra fórmula: \_\_\_\_

**6. Perfil requerido de investigador/a**

[Máximo 300 palabras]

**6.1. Requisitos de formación** [Indicar al menos el área/s de conocimiento del doctorado]

Doctor/a en **Ciencias de la Educación, Sociología de la Educación, Psicología Educativa o Políticas Públicas.**

Formación complementaria en:

- Evaluación de programas
- Análisis de políticas educativas
- Métodos mixtos de investigación (cuantitativos y cualitativos)

**6.2. Requisitos de experiencia**

Requisitos imprescindibles:

- Dirección o coordinación de proyectos evaluativos reales (planes públicos, programas educativos, proyectos europeos, etc.).

Se valorará positivamente una trayectoria consolidada en investigación en:

- Experiencia de trabajo con:
  - Administraciones educativas
  - Centros escolares
  - Servicios sociales o tercer sector
- Capacidad demostrada para traducir resultados científicos en recomendaciones operativas.
- Desigualdades educativas y equidad
- Fracaso y abandono escolar temprano
- Educación en contextos de vulnerabilidad social
- Educación intercultural y diversidad lingüística
- Intervenciones educativas basadas en evidencia

### 6.3. Requisitos de competencias

Competencias metodológicas deseables:

- Diseño y seguimiento de indicadores de impacto.
- Evaluación de programas complejos y multinivel.
- Análisis longitudinal y comparado.
- Lectura crítica de datos administrativos y educativos.

## CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

### 7. Unidad de acogida

#### 7.1. Unidad de acogida

Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

#### 7.2. Sede y lugar de la unidad de acogida

Ministerio de Educación, formación Profesional y Deportes  
Los Madrazo. 15-17 28014 Madrid

### 8. Incorporación

#### 8.1. Plazo de incorporación. [Marcar con una X la opción deseada]

- Fecha a elección de la persona participante (dentro del plazo de 5 meses desde la resolución definitiva).
- En un plazo de \_\_\_ meses desde la resolución definitiva.
- Incorporación inmediata (dentro de los 10 días hábiles siguientes a la resolución definitiva).

#### 8.2. Medidas formativas para la incorporación sobre las funciones y organización de la unidad de acogida

Se realizará reunión de formación de estructura y funciones de dicha unidad, así como seguimiento formativo durante el proceso.

### 9. Régimen de presencialidad y horario

9.1. El participante desarrollará un 40 % de su estancia de forma presencial.

9.2. Horario: El horario será de mañana.

### 10. Uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos,

garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.